

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

8.1 De conformidad con las recomendaciones de SCIC, la Comisión señaló que la República Popular China había expresado que consideraría favorablemente la realización de una consulta interna sobre la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en el SDC. Mientras tanto, cualquier asunto concerniente al comercio de austromerluza deberá ser remitido a las autoridades de la República Popular China en Pekín (CCAMLR-XXV, anexo 5, párrafo 4.3).

8.2 Al considerar esta información, la Comisión expresó que esperaba que la República Popular China facilitara la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en el SDC en el futuro.

8.3. La Comisión aprobó las recomendaciones del SCAF y del grupo de revisión del Fondo del SDC sobre el gasto de 29 260 AUD del Fondo del SDC en 2007 para mejorar aún más el sitio web del SDC-E como se describe en el documento CCAMLR-XXV/34, y las recomendaciones adicionales posteriores de Francia.

8.4 Francia recordó a la Comisión que había presentado varios comentarios más en relación con la labor que se deberá realizar para mejorar el software del SDC-E, que serían tomados en cuenta cuando comenzara el proyecto. Francia expresó también que estaba dispuesta a participar en cualquier labor relacionada con el SDC-E durante el período entre sesiones.